



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0323-2023-CU-SE-24

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0294-M, de fecha 11 de julio del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica, indica lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0323-2023-CU-SE-24

“En razón de las funciones determinadas a la Comisión encargada de la reforma del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, mediante la Resolución Administrativa No. 002-GR-2023, emitida desde el Rectorado, notificada con memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0003- MC, de fecha 12 de enero del 2023, se han desarrollado reuniones de trabajo en conjunto con los miembros de la Comisión, bajo la dirección de esta Dependencia, en las cuales se tomaron en cuenta las sugerencias y los aportes de sus miembros, así como la última actualización del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, emitido el 9 de marzo de 202, junto con la reforma implementada por el Consejo de Educación Superior (CES), de fecha 29 de junio de 2023; habiendo concluido con la propuesta de mejora del reglamento, encomendada.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Comisión antes mencionada, en la sesión de trabajo del 7 de julio de 2023, de la manera más cordial, me permito hacer de su conocimiento, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la propuesta de REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, junto con el informe jurídico nro. INF-PG-196-2023, a efecto de ser debatido y aprobado en primera discusión por el órgano colegiado superior.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0251-M, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Ruth Karina Moscoso Parra, Mgs, en calidad de Directora de la Coordinación General de Rectorado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Institución, menciona lo siguiente:

“La Coordinación General del Rectorado tiene entre sus funciones asesorar la gestión del Rector con las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Técnica de Machala, por lo tanto, me permito recomendar a vuestra autoridad trasladar al Consejo Universitario el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0294-M de fecha 11 de Julio del 2023, suscrito por el Vicerrectorado Académico y sus anexos, para su conocimiento, análisis y aprobación.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nro. UTMACH-VACAD-2023-0294-M, de fecha 11 de julio del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica y documentación anexa; así como el memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0251-M, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Ruth Karina Moscoso Parra, Mgs, en calidad de Directora de la Coordinación General de Rectorado; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación propuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0323-2023-CU-SE-24

República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la reforma integral al **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0323-2023-CU-SE-24

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2023, en la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

